

**Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines
Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje de
Valencia**

*Anuncio del Organismo Autónomo Municipal Parques y
Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y
Paisaje de Valencia sobre aprobación de la Oferta de
Empleo Público para el ejercicio 2019.*

ANUNCIO

Vistas las actuaciones procedentes en el expediente, la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, por Resolución número PJ-131, de fecha 26.12.2019, en su parte dispositiva, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Organismo para el año 2019, que contiene 6 plazas de Peón Especialista en Jardinería.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (www.valencia.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo

Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha adoptado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Valencia, a 27 de diciembre de 2019.—El secretario.